



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

7 MAY 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N°

820-15

DESCRIPCION SINTETICA: ESTABLECER “CAMPAÑA PIROTECNIA CERO” EN SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

- C.O.M.
- “Campaña Pirotecnia Cero 2014”, Merendero Los Peques y Concejo Municipal .
- Ordenanza N° 676 -CM- 96 “Derogar Ordenanza 140-I-82 sobre comercialización de productos pirotécnicos”

FUNDAMENTOS

El Merendero Los Peques, situado en el corazón del Barrio Malvinas Argentinas, es un lugar en el que los chicos del lugar, con carencias económicas y muchos con carencias afectivas, van a merendar y a recibir apoyo escolar. Son muchas las actividades (apoyo escolar, merienda, compras comunitarias, acompañamiento a niños y familias en procesos judiciales, etc.) que la señora Yolanda Margarita Quintriqueo, dueña de casa donde funciona el merendero, junto a su familia y a otros vecinos del lugar, realizan por y para los chicos del sector.

Entre las tantas actividades que se realizan, los chicos del comedor se organizaron en el 2013 tras la iniciativa de que se haga efectiva la prohibición de pirotecnia en la ciudad, con el fin de proteger a los animales (fauna urbana). De esta manera, se acercaron a las autoridades del Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal mostrando sus inquietudes.

Si bien, la Ordenanza N° 676 -CM- 96 prohíbe la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público de todo elemento de pirotecnia. Al momento de su sanción, tal como lo expresa el Acta N° 669/96 se contó con el aval de veinte juntas vecinales, de salud pública, bomberos, todos en la decisión de “*poner un coto al uso de la pirotecnia debido a problemas que hay no solamente en nuestros bosques, sino en nuestra vida animal y lo que es más delicado contra la vida de las personas*”; desde su sanción en el año 1996, se han tenido grandes problemas para un control efectivo, la fiscalización y por ende para dar cabal cumplimiento a esta ordenanza.

Situación esta que nos pone en evidencia de nuestras contradicciones y debilidades sociales, nos queda aún un patrón cultural que merece nuestro esmero para su modificación. Así entonces, parece que los chicos del Merendero Los Peques que ven a sus mascotas sufrir cuando los adultos compran y usan pirotecnia, que ven los riesgos que conlleva esta práctica nos invitan a definir y a hacer valer la normativa vigente.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Desde ese momento, el Concejo Municipal asumió la propuesta hasta llegar en diciembre de 2014 a la elaboración de una campaña de concientización junto a los chicos del merendero Los Peques para evitar el daño que provoca el uso de pirotecnia en las mascotas.

La Campaña incluyó la elaboración de material gráfico que fue distribuido en juntas vecinales, distintos espacios públicos, medios de comunicación y sitios de tránsito masivo de personas. Los textos de ese material gráfico fueron elaborados por los chicos, a partir de las ideas y la información que construyeron respecto del daño en los animales que causa el uso de pirotecnia. Un segundo momento de la campaña, incluyó materiales audiovisuales que fueron también distribuidos.

De esta manera, este fue el inicio de la “Campaña Pirotecnia Cero”. Siendo de interés, que esta campaña se profundice en la conciencia de cada uno de los habitantes, que ésta acompañe a la normativa existente en esta materia.

Las obligaciones del Estado están claramente definidas por la Carta Orgánica Municipal y las normativas vigentes. Y desde allí, pensar en una campaña de concientización es apuntar a modificar actitudes, incluso profundamente arraigadas; aportando información adicional de forma que se modifique la opinión y ofreciendo nuevos puntos de vista para que al cambiar la perspectiva de enfoque también cambie la valoración del problema. Lo importante de la función educativa de la publicidad social es su capacidad de modificar actitudes y comportamientos enraizados en la sociedad. Procesos de reconocimiento, análisis para finalmente persuadir la acción (Orozco Toro, Jaime Alberto en *Pensar la publicidad*, 2010, vol IV, n° 2, 169-190, Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia).

Para ello, la efectividad se logra con líneas de acción, transmitiendo el mensaje por canales institucionales, interpersonales, eventos y medios de comunicación. Que todos los individuos hagan conciencia de la problemática social de la pirotecnia, para que el cambio de conducta provenga de la convicción y no de imposiciones o sanciones.

Asimismo, es de importancia a los fines de establecer una campaña como la que se propone, que exista un efecto multiplicador, y este efecto podría producirse en los distintos niveles de la educación formal, tal como lo plantea el Diseño Curricular de Nivel Primario de la Provincia de Río Negro, que los contenidos de enseñanza implican la “adquisición de saberes vinculados a las realidades sociales y a los intereses de los alumnos de modo que ellos puedan comprender la realidad social” (Vasconcelos, I.,1989). Comprensión que los niños, niñas y adolescentes necesitan para ser protagonistas de su tiempo; por ello, aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser, son los pilares básicos en los que debe centrarse la educación (Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, UNESCO, 1996).

Por ello, este Concejo Municipal instauro la “Campaña Pirotecnia Cero”, acompañando un proceso más largo y profundo para modificar las creencias y cambiar actitudes a largo plazo.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

AUTORES: Concejal Prof. Elena M. Welleschik y Concejal Dr. Ramón Chioconi.

INICIATIVA: Merendero Los Peques y Yolanda Margarita Quintriqueo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se establece la "Campaña Pirotecnia Cero" en San Carlos de Bariloche, a ejecutarse durante el mes de Diciembre de cada año, siendo el Concejo Municipal la autoridad a cargo de su organización y ejecución.

Art. 2º) La "Campaña Pirotecnia Cero" tiene los siguientes objetivos:

- Difundir la Ordenanza N° 676 -CM- 96.
- Concientizar sobre la prohibición del uso de pirotecnia en el ejido municipal.
- Generar publicidad social con el objeto de instaurar procesos de reconocimiento, análisis para persuadir la acción de compra, venta y uso de pirotecnia.
- Articular con entidades públicas y privadas a los efectos de difundir convenientemente por medio de artículos impresos, calcomanías, difusión radial y televisiva, etc., sobre la necesidad de de concientización popular sobre la prohibición del uso de pirotecnia en el ejido municipal , incentivando la acción de los vecinos a su colocación y cuidado.

Art. 3º) Ampliar la "Campaña Pirotecnia Cero" solicitando la colaboración y participación de la delegación local del Consejo Provincial de Educación a los efectos de que se difunda y trabaje sobre la misma, dentro de los contenidos de enseñanza en las escuelas, colegios e instituciones educativas , en sus distintos niveles, dependientes de tal organismo.

Art. 4º) El Concejo Municipal asignará anualmente una partida presupuestaria para solventar los gastos que demande la organización de la "Campaña Pirotecnia Cero".

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.